

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 050013331 007 2008 00205 00 |
| Demandante | EVER FIDEL CONTRERAS MARTINEZ |
| Demandado | CASUR |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Deniega petición de copias por estar autorizada. |

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, se le hace saber que según constancias procesales que obra a folios 82 del expediente, en diciembre 1 de 2010, se autorizó la expedición de primeras copias con constancia de ejecutoria, sin que a la fecha haya aportado dichas copias para proceder a su autenticación, por tanto se le **REQUIERE** para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se sirva acompañar dichas copias, so pena que regrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

LM